



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria Tam., a 19 de febrero de 2016

**HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

Los suscritos Diputados **Ramiro Ramos Salinas, Juan Báez Rodríguez, Ma. del Rosario Meza García, Aida Zulema Flores Peña, Laura Felicitas García Dávila, Juan Rigoberto Garza Faz, Erasmo González Robledo, Sara Alicia González Fernández, Eduardo Hernández Chavarría, Ana María Herrera Guevara, Adela Manrique Balderas, Homero Reséndiz Ramos, Carlos Enrique Vázquez Cerda, José Ricardo Rodríguez Martínez, Heriberto Ruiz Tijerina, Marco Antonio Silva Hermosillo, Olga Patricia Sosa Ruiz, Blanca Guadalupe Valles Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Rogelio Ortiz Mar**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; **Patricio Edgar King López**, representante del Partido Verde Ecologista de México; en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1,2 y 3 inciso b), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien promover **Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 59 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## Exposición de Motivos

El poder garantizar los derechos y la seguridad de las mujeres que laboran en el Poder Legislativo, así como promover una nueva cultura con perspectiva de género que permita al interior de los centros de trabajo, relaciones laborales más sanas, constituye hoy en día para nosotras las y los legisladores un compromiso que nos permita difundir y fomentar el respeto a la dignidad humana entre el personal del Poder Legislativo y en el trato a la ciudadanía, fomentándose de esta forma ambientes laborales libres de violencia y discriminación al interior de la institución.

La presente iniciativa, representa la oportunidad de cumplir con los acuerdos que en el orden del derecho interno y el ámbito internacional nuestro País ha firmado y ratificado. Los grandes avances hasta el momento realizados, han sido significativos, contamos a nivel federal y estatal con un cuerpo normativo bastante completo, que nos permite trabajar y aterrizar todas aquellas obligaciones que la ley mandata.

En ese sentido, el Congreso del Estado de Tamaulipas, ha desempeñado un papel muy importante, al ser el órgano legislativo que fije las bases para lograr el empoderamiento de la mujer, y el respeto y garantía de sus derechos, por ello, nos obliga como ente administrativo a ser ejemplo en su dinámica laboral y propiciar las condiciones para que al interior de su función y organización las mujeres logren desempeñarse en condiciones de igualdad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En ese marco de ideas, esta iniciativa, tiene como propósito otorgar a través de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en su Capítulo Séptimo de la Organización Técnica y Administrativa atribuciones a la Unidad de Formación Permanente para que sea ésta la que implemente acciones transversales en materia de género, denominándola para tal efecto **Unidad de Formación Permanente y Genero.**

Las gestiones a implementarse a través de esta unidad administrativa se orientan hacia una serie de acciones encaminadas al empoderamiento de las mujeres que laboran al interior de la institución, que van desde la actualización y capacitación, hasta el conocimiento de sus derechos laborales, y humanos, la promoción de una política de igualdad entre las y los servidores públicos del Poder Legislativo, la erradicación de actos discriminatorios motivados por diferencia de género, así como el fomento de un ambiente laboral sano y de respeto sobre dicho ámbito.

Luego del análisis y búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de este Poder Legislativo, se determina que no existen antecedentes que tuvieran como propósito modificar la ley del funcionamiento de este Congreso, con el fin de crear bajo el esquema administrativo, una unidad de género, que tenga como tarea principal transversalizar con perspectiva de género dicha institución.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Debido a ello hemos tomado como antecedentes en el orden federal, instituciones de distinta competencia, citó como ejemplo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en su esquema laboral ha trazado de una manera planificada la creación de dichas unidades no solo en la sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sino que ésta se extiende a todos y cada uno de los Juzgados y Tribunales existentes en nuestro País, por otro lado encontramos que en los estados de la República, Veracruz a través de la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo, desarrolla un programa integral que norma la vida interna de su Unidad de género. Así también se destaca el caso del Congreso del Estado Chihuahua quien recientemente creo la Unidad para la Igualdad de Género de ese Poder Legislativo, y en Tamaulipas se hace lo propio al interior del Poder Judicial de nuestro Estado, quien es el único ente administrativo que ha implementado dicha figura hacia el interior de su organización.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se estima que la presente iniciativa representa un reto particularmente importante para este Poder Legislativo, que permita garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres y promover el respeto y reconocimiento a sus derechos al interior de este órgano congresional, por lo que me permito someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, para efectos de su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 59 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para quedar como sigue:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## ARTÍCULO 59.

1. Para la ...
2. El Congreso contará también con una Unidad de Formación Permanente y de **Igualdad de Género** de los integrantes de sus servicios parlamentarios, administrativos y financieros.

La Unidad de Formación Permanente en materia de Igualdad de Género, tendrá las siguientes facultades:

- I. Realizar diagnósticos de las mujeres y hombres sobre la situación laboral en el Congreso del Estado;
- II. Realizar acciones para disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres;
- III. Generar estadísticas y remitirlas al Instituto de la Mujer Tamaulipeca para que formen parte del Sistema Estatal;
- IV. Promover la revisión y actualización normativa interna de sus reglamentos con perspectiva de género;
- V. Elaborar un Plan Anual de igualdad entre mujeres y hombres y someterlo a consideración de la Junta de Coordinación Política;
- VI. Impulsar la formación, y sensibilización del personal en relación al alcance y significado del principio de igualdad de oportunidades;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

VII. Velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y

VIII. Las demás que determinen las leyes de la materia y la normatividad interior de este Congreso.

### TRANSITORIO

**ARTICULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Edificio del Poder Legislativo del Estado, a los 19 días del mes de febrero del año 2016.

ATENTAMENTE

DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS

DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ

DIP. MA. DEL ROSARIO MEZA GARCÍA

DIP. AIDA ZULEMA FLORES PEÑA

DIP. LAURA FELICITAS GARCÍA DÁVILA

DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ

DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO

DIP. SARA ALICIA GONZÁLEZ  
FERNÁNDEZ

DIP. EDUARDO HERNÁNDEZ  
CHAVARRÍA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA

DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS

DIP. HOMERO RESÉNDIZ RAMOS

DIP. CARLOS ENRIQUE VÁZQUEZ  
CERDA

DIP. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ  
MARTÍNEZ

DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA

DIP. MARCO ANTONIO SILVA  
HERMOSILLO

DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUIZ

DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES  
RODRÍGUEZ

DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ

DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO

DIP. ROGELIO ORTIZ MAR

DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA

Hoja de firmas de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 59 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.